



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2022-11-0002-0734

Montevideo, 01 SEP 2022

VISTO: la invitación cursada por el señor Alejandro Miranda Ayala, en su carácter de Presidente de la RIACES - Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior, para participar de la "XIX Asamblea General de la RIACES" a llevarse a cabo entre los días 5 y 7 de setiembre de 2022, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;-----

RESULTANDO: I) que el encuentro de referencia se celebrará en el marco y en articulación con la "II Convención Iberoamericana de Rectores: Desafíos de la educación superior para fortalecer la calidad y la inclusión desde modelos híbridos basados en la virtualidad y la innovación organizada", evento organizado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia de Colombia (UNAD);-----

II) que la "XIX Asamblea General de la RIACES" tiene por finalidad el abordaje de temas propios de la Red, como lo es la renovación del Comité Ejecutivo y la definición de la próxima sede de la "XX Asamblea General de la RIACES", así como el trabajo en la ampliación de redes de colaboración regional con otras autoridades educativas, rectores y responsables de los procesos educativos y del aseguramiento de la calidad en la educación superior en Iberoamérica;-----

III) que la presente Misión Oficial se desarrollará entre los días 4 y 8 de setiembre de 2022;-----

CONSIDERANDO: que por la índole y trascendencia del referido evento, resulta pertinente designar en Misión Oficial al Dr. Carlos Alfonso Romero Rostagno, en su calidad de Responsable del Área de Educación Superior de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- en ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Desígnase en Misión Oficial entre los días 4 y 8 de setiembre de 2022 al Dr. Carlos Alfonso Romero Rostagno, en su calidad de Responsable del Área de Educación Superior de la Unidad Ejecutora 002. "Dirección Nacional de Educación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", para participar de la "XIX Asamblea General de la RIACES" a llevarse a cabo entre los días 5 y 7 de setiembre de 2022, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.-----

2do.- Otórgase 4 (cuatro) días al 100 % (4 al 7 de setiembre de 2022), 1 (un) día al 25 % (8 de setiembre de 2022) para la ciudad de Cartagena de Indias, lo que hace un total por dicho concepto de U\$S 531 (dólares estadounidenses quinientos treinta y uno), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de julio de 2022, el que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala durante el período de la presente Misión Oficial.-----

3ro.- Abónase por concepto de pasajes correspondiente al trayecto Montevideo – Panamá - Cartagena de Indias – Panamá - Montevideo la suma de U\$S 920 (dólares estadounidenses novecientos veinte).-----



Ministerio
de Educación
y Cultura

4to.- Impútase el gasto referido a los objetos del gasto 235 “Viáticos fuera del país” y 232 “Pasajes al exterior contratados en el país”, Programa 280 del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura” y se atenderán con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”.----

5to.- Precísase que la persona designada deberá rendir cuenta documentada de los gastos realizados a su regreso.-----

6to.- Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección Nacional de Educación a fin de notificar al designado, a la Dirección de Cooperación Internacional y Proyectos y al Área Gestión Humana del Ministerio de Educación y Cultura.-----

7mo.- Pase a la División Financiero Contable y al Departamento Compras del Ministerio de Educación y Cultura.-----

8vo.- Cumplido archívese.-----

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

